



## REPARTO DE PLURINOMINALES, SIGUIENTE RETO



COLISEO

Samuel Rodríguez

@Sgrs62

samuelrodriguezsanchezmexico@gmail.com

Concretado el resultado de la jornada electoral del 2 de junio es claro que en el Congreso de la Unión habrá pluralidad. La consigna de un voto parejo fue exitosa pero no contundente. Morena y sus aliados obtuvieron hasta el momento la mayoría calificada, de forma indiscutible en la Cámara de Diputados, pero en el Senado aún hay duda.

Por tanto, el panorama actual en el Congreso de la Unión podría prevalecer a lo largo de la siguiente Legislatura y ello obligaría a la 4T a seguir la ruta de la aprobación de leyes secundarias.

Todo indica que la asignación de las posiciones de representación proporcional se concretará hasta la segunda quincena de agosto y corresponde al árbitro electoral, en primera instancia, determinar cuántas posiciones corresponden a cada partido político. En paralelo, el hecho de que el PRD pierda el registro será un factor definitivo en la distribución de posiciones.



Aún no hay nada definido.

Pero el elemento de fondo será la eventual sobrerepresentación de algún partido, debido a que la norma establece un tope de 8% para la asignación de curules de representación proporcional por partido, no por coalición.

En principio hay que considerar que el objetivo de las posiciones plurinominales es proteger la expresión electoral cuantitativa de las minorías políticas y garantizar su participación en la integración del órgano legislativo, de acuerdo con su representatividad. En México se asignan 32 senadores y 200 diputados de representación proporcional. Esto a partir de una lista conformada por cada partido a nivel nacional en el caso de la denominada cámara alta y cinco listas regionales, votadas en cinco circunscripciones plurinominales, en lo que hace a San Lázaro.

En esencia, todo partido político que alcance por lo menos 3% del total de la votación válida emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional. Queda fuera el o los partidos que no alcancen 2% de votos en el plano nacional.

Aunque la fórmula de distribución es complicada, el objetivo final es que no se rebase el porcentaje de votación nacional más de ocho puntos por cada partido.

Sin embargo, lo evidente es que a la luz de las normas establecidas es la autoridad electoral la que, con base en los resultados finales del proceso electoral, a más tardar el 23 de agosto deberá determinar cuántas posiciones de representación proporcional corresponden a cada partido político.

Obviamente, en el camino habrá inconformidad por parte de algunos institutos políticos, como ha sucedido en el pasado, pero esa diferencia tendrá que zanjarse antes de que inicie el proceso legal de conformación tanto de la Cámara de Diputados como del Senado.

### El caso del PRD

De acuerdo con los cómputos distritales y con 100% de las actas computadas, el PRD obtuvo 1.8% de los votos totales en la elección a la Presidencia de la República; 2.4% de los sufragios para la Cámara de Diputados y 2.2% para el Senado. En concreto: en ninguna elección federal logró el porcentaje establecido por la ley.

Frente a ese panorama el PRD pidió al Instituto Nacional Electoral (INE) la apertura de todos los paquetes electorales de la elección federal del 2 de junio para buscar votos, pero el Consejo General rechazó la solicitud y el partido tendrá que recurrir al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Por otro lado, un punto especial de confluencia, a fin de cuentas, serán los reacomodos que puedan realizarse una vez instalado el Congreso de la Unión, donde los legisladores tienen la posibilidad de cambiar de bancada o bien declararse independientes o sin partido; y en su caso conformar una bancada especial.

Y ello moverá la conformación, tarde que temprano, en un movimiento que parece más normal y cotidiano que extraordinario.

Asimismo, hay que considerar que al momento de cualquier votación la mayoría simple o calificada se mide a partir del número de legisladores presentes en el recinto. En consecuencia, lo evidente es que en materia de mayoría absoluta aún no hay nada definido y una vez instalado el Congreso todavía pueden concretarse ajustes. **V**